



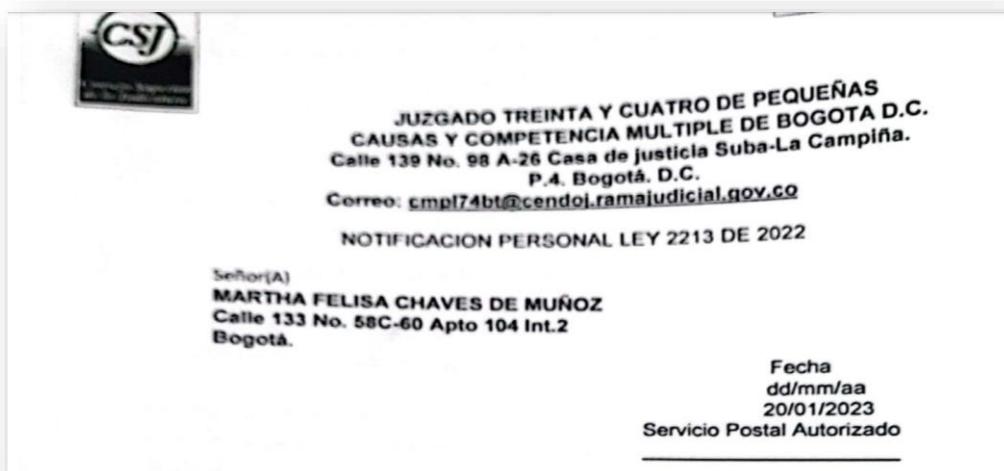
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

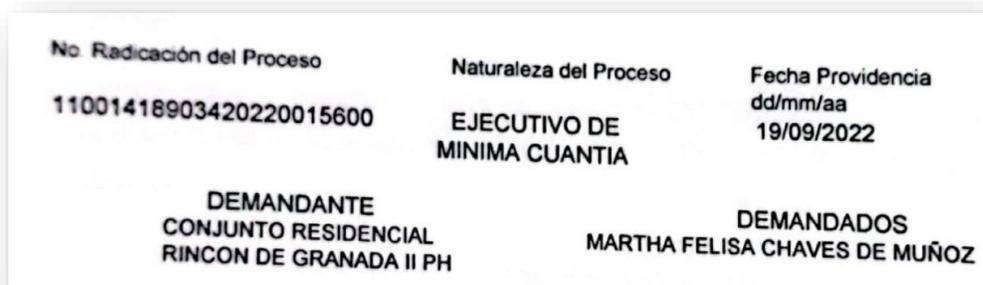
No.11001 4189 034 2022 00156 00

Revisado el trámite de notificación adosado por la parte actora a efectos de dar cumplimiento al auto de fecha 20 de octubre del 2022 (PDF 14 C-1), el despacho no habrá de tener en cuenta tal notificación como quiera que no se indicó de manera correcta la dirección electrónica de esta sede judicial.

Nótese que se precisó como dirección electrónica cmpl74@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo el correcto j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



De otra parte, nótese que en la referida notificación judicial, se indicó de manera errada la fecha del auto que libro mandamiento de pago ejecutivo, pues se precisó como data el 19 de septiembre de 2022, siendo la correcta el día 20 de octubre de 2022.



En tal sentido, la parte demandante deberá notificar nuevamente al extremo pasivo conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando en esta



oportunidad de manera correcta la dirección electrónica del despacho y la fecha en que profirió el auto de mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.46
Hoy, 31 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d757bcd7ed82f9ba2e22717fe561ad71d2b203bd5bef6d2d4ba5341b74e3aff**

Documento generado en 30/08/2023 05:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>